



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

FECHAS DE AUTORIZACIÓN DE COSECHA DE LAS DISTINTAS VARIEDADES DE MANZANA Y PERA EN LAS ZONAS PRODUCTORAS CON CALENDARIO ANTICIPADO

AÑO AGRÍCOLA 2021/2022

Apartado 2º de la Resolución SAG N° 554/83 reglamentaria del Decreto-Ley N° 9.244/63:

MANZANAS

VARIEDADES	RIO NEGRO		MENDOZA	
	ALTO VALLE	VALLE MEDIO y RIO COLORADO	ZONA I	ZONA II
GALA y SELECCIONES	21-ene	20-ene	09-ener	13-ener
GOLDEN DELICIOUS	17-feb	08-feb	-	-
RED DELICIOUS Y CL.	11-feb	06-feb	26-ener	30-ene
GRANNY SMITH	03-mar	27-feb	17-feb	20-feb
FUJI y SELECCIONES	20-mar	18-mar	01-mar	05-mar
ROME BEAUTY	27-mar	-	-	-
BRAEBURN	15-mar	15-mar	-	-
CRIPP'S PINK	31-mar	26-mar	-	-
STARKRIMSON	02-mar	-	-	-

PERAS

VARIEDADES	RIO NEGRO		MENDOZA	
	ALTO VALLE	VALLE MEDIO y RIO COLORADO	ZONA I	ZONA II
ERCOLINI/COSCIA	18-dic	18-dic	-	-
CLAPP'S FAVORITA	30-dic	29-dic	27-dic	23-dic
RED CLAPP'S	03-ene	29-dic	30-dic	30-dic
DR.GUYOT	04-ene	05-ene	-	-
BEURRE GIFFARD	05-ene	01-ene	25-dic	-
WILLIAM'S	09-ene	08-ene	10-ene	09-ene
RED BARTLETT	16-ene	15-ene	10-ene	09-ene
RED SENSATION	19-ene	14-ene	12-ene	12-ene
ROCHA	22-ene	21-ene	-	-
RED D'ANJOU	27-ene	23-ene	01-feb	27-ene
BEURRE D'ANJOU	27-ene	21-ene	04-feb	27-ene
ABATE FETEL	04-feb	02-feb	-	01-feb
PACKHAM'S TRIUMPH	05-feb	30-ene	05-feb	01-feb
SWEET SENSATION	08-feb	26-ene	-	-
BEURRE BOSCH	13-feb	12-feb	10-feb	27-ene
GOLDEN RUSSET BOSCH	11-feb	09-feb	-	-
FORELLE	14-feb	10-feb	-	-
WINTER BARTLETT	11-mar	-	-	-
WINTER NELLIS	19-mar	-	05-mar	28-feb



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Las zonas indicadas en el calendario corresponden:

ALTO VALLE: Valle inferior del río Limay (Senillosa hasta Colonia Confluencia), Valle inferior del río Neuquén (San Patricio del Chañar hasta Cipolletti, ambos márgenes) y Valle superior del río Negro (Cipolletti hasta Chichinales, Colonia Ceferino Namuncurá y Valle Azul).

VALLE MEDIO Y RIO COLORADO: Valle medio del río Negro (Chimpay, Belisle, Darwin e isla Choele Choele); Valle medio e inferior del río Colorado, margen derecha (Eugenio del Busto, Río Colorado, Colonia Juliá y Echarren); Valle inferior del río Negro (General Conesa).

MENDOZA: Manzanas: ZONA I: Departamentos: Tupungato, Tunuyán (excepto las comprendidas en la Zona II) y San Carlos (excepto las comprendidas en la Zona II).

ZONA II: Departamento Tunuyán: Colonia Las Rosas, Los Sauces, El Topón y Villa de Tunuyán; Departamento San Carlos: Tres Esquinas, Chilecito y Villa de San Carlos.

Peras: ZONA I: Departamentos: Lavalle, Guaymallén, Las Heras, Gral. Alvear, San Rafael, San Martín, Rivadavia y Junín.

ZONA II: Departamentos: Tunuyán, Tupungato y La Consulta.

Las distintas fechas de cosecha que se consignan significan precisamente los días en que se podrá comenzar la recolección de las frutas de las plantas.

Las autorizaciones de cosecha de las variedades no especificadas en el cuadro serán solicitadas a las Comisiones Regionales Patagonia y Cuyo. Por otro lado, los adelantos de cosecha para las variedades con fecha establecida de las zonas de ALTO VALLE, VALLE MEDIO y MENDOZA serán analizados por las comisiones mencionadas, quienes elevarán al Senasa la evaluación, a fin de que éste autorice la fecha de adelanto del calendario.

OBSERVACIONES:

Las fechas indicadas son orientativas a fin de que el productor pueda iniciar la cosecha, pero no lo obligan a proceder a ella. Además, es necesario recalcar que no todas las frutas de las plantas existentes de una variedad en las áreas más o menos extensas, que conforman las distintas zonas del país, se hayan, a esas fechas, en un estado óptimo de recolección.

Por ello, de ahí en más a partir de las mismas, el conocimiento y responsabilidades del productor e incluso del empacador constituirán factores preponderantes para llevar a cabo la cosecha en el momento más oportuno, a fin de obtener un producto cuyo estado de madurez resulta acorde con las necesidades de su comercialización.

En las zonas productoras de manzanas y peras que no tienen calendario anticipado los productores y/o empacadores tienen la obligación de solicitar la correspondiente autorización de inicio de cosecha en forma directa a:

✓ **Coordinación General de Frutas, Hortalizas y Aromáticas.**

Avda. Paseo Colón 367, 5° P Frente, C1063ACD -Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tel.: 41215000 Internos: 5404/5507/5508.

Correo electrónico: ssantos@senasa.gob.ar, bcampana@senasa.gob.ar